

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATOS DEL ART.83 DE LA LEY  
ORGANICA DE UNIVERSIDADES**

Referencia: \_\_\_\_\_

**1. RESPONSABLE DEL PROYECTO**

Primer Apellido YÁNEZ	Segundo Apellido CASAL	Nombre ARMANDO JOSÉ	N.I.F. 32.635.585-B
Categoría Académica PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		Área de conocimiento INGENIERÍA MECÁNICA	
Departamento/Instituto INGENIERÍA INDUSTRIAL II		Centro ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	

**2. PERSONA, ENTIDAD U ORGANISMO CON QUIEN DESEA CONTRATAR**

Denominación AIMEN		C.I.F. B15721467	Centro/Departamento/Área.	
Tipo de actividad (CNAE)		Persona de contacto en la Empresa JESÚS A. LAGO GESTIDO		
Teléfono 981 344 000	Fax 986 337 302	Domicilio C/Relva 27A	Localidad PORRIÑO	Código Postal 36.410

**3. CONTENIDO DEL CONTRATO**

Título/Objeto ENDURECIMIENTO POR LÁSER DE ACERO DE HERRAMIENTAS				
Objetivo científico-técnico			Cód. UNESCO 33 13 14	
Duración	Fecha inicio 2/02/2005	Fecha fin 31/12/2005	Importe económico 1201,18 €	

**4. PROFESORES DE LA U.D.C. QUE SE COMPROMETEN A ASUMIR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Apellidos y Nombre	N.I.F.	Categoría académica y régimen de dedicación	Horas semanales estimadas	Firma profesor
José Carlos Álvarez Feal	32.613.820-G	Profesor Asociado T3-TC	1	
José Manuel Amado Paz	32.677.413-W	Investigador contratado	1	
Alberto Ramil Rego	33.310.378-F	Profesor Titular de Univ.	1	
Emilio Saavedra Otero	32.642.426-K	Profesor Asociado T3-TC	1	
María José Tobar Vidal	32.775.848-C	Programa "Ramón y Cajal"	1	
Armando J. Yáñez Casal	32.635.585-B	Profesor Titular de Univ.	1	

*Todos los firmantes facultan especialmente a Don Armando J. Yáñez Casal, en su calidad de responsable del proyecto, al que se refiere el presente documento, para suscribir los contratos que sean necesarios con la empresa colaboradora y con la Fundación Universidade da Coruña, quedando todos los firmantes obligados por las cláusulas pactadas en los mismos de manera solidaria con el responsable.*

# CONTRATO ART. 83 LOU PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO ENDURECIMIENTO POR LÁSER DE ACERO DE HERRAMIENTAS

En A Coruña, a 22 de Noviembre de 2004,

## REUNIDOS

**De una parte,** DON JESÚS ÁNGEL LAGO GESTIDO, en calidad de Director Gerente del Centro Tecnológico AIMEN, con CIF G-36606291 y domicilio en c/Relva 27 A - Torneiros, Porriño, actuando en nombre y representación de la citada entidad, según poder notarial que le fue otorgado por la misma mediante escritura nº 1608 de fecha 14 de diciembre de 1999 ante Dña. Mónica Alba Castro, notario del Ilustre Colegio de A Coruña. En adelante, y a efectos del presente contrato, será denominada "AIMEN".

**De otra parte,** DON ARMANDO J. YÁNEZ CASAL, con NIF número 32.635.585-B, Profesor de la Universidad de La Coruña, adscrito al Departamento de INGENIERÍA INDUSTRIAL II, en su propio nombre y en representación de los demás docentes intervinientes en el presente proyecto, como responsable del mismo, conforme acredita mediante el documento *solicitud de autorización* que se tramita previamente a este contrato. En adelante, y a efectos del presente contrato, será denominado "EL EQUIPO INVESTIGADOR".

**De otra parte,** DON RAMÓN VÁZQUEZ NOVOA, Director Gerente de la Fundación Universidad de La Coruña, con domicilio en esta ciudad, c/.Maestranza, s/n, y CIF número G-15597289, en representación de dicho organismo, según poder notarial otorgado el 21 de julio de 1.999. En adelante, y a efectos del presente contrato, será denominada "LA FUNDACIÓN".

Todos los intervinientes se reconocen mutuamente la capacidad para contratar en las representaciones que ostentan, manifestando expresamente EL EQUIPO INVESTIGADOR que cuenta con la autorización de la UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la misma, autorización que aparece reflejada en el documento *solicitud de autorización* antedicho y, a tal fin,

## EXPONEN

**I.-** Que AIMEN está interesado en encargar al EQUIPO INVESTIGADOR la realización de estudios técnicos sobre ENDURECIMIENTO POR LÁSER DE ACERO DE HERRAMIENTAS que consistirá en un estudio de viabilidad de este proceso según los especificado en la memoria adjunta

**II.-** Que LA FUNDACIÓN es una institución sin ánimo de lucro que tiene suscrito con la UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA un convenio de colaboración para la gestión, entre otras, de los servicios de asesoramiento, información y apoyo a la investigación, tramitando, entre otros, los informes, estudios e investigaciones que se

realicen por profesores y departamentos de la citada Universidad con entidades públicas o privadas.

**III.-** Que las tres partes intervinientes declaran su interés y capacidad para realizar colaboraciones para el desarrollo conjunto de:

1. Proyectos de I+D a nivel regional, nacional o europeo
2. Actividades de asesoría técnica a empresas, proponiendo como servicios comunes aquellos que puedan realizarse en las instalaciones de AIMEN o del EQUIPO INVESTIGADOR.
3. Actividades de difusión, formación y demostración.
4. CONTRATOS al amparo de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 06/2001 Orgánica de Universidades, disposiciones de desarrollo de la misma, Estatutos y Reglamento de Contratación de la UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA

Que, en particular para el proyecto mencionado, suscriben este CONTRATO de los que se mencionan en **III.4** con las siguientes

## **ESTIPULACIONES**

### **Primera.- OBJETO DEL CONTRATO**

AIMEN encarga a D. Armando José Yáñez Casal Responsable y Director del EQUIPO INVESTIGADOR integrado por:

- Alberto Ramil Rego
- José Carlos Álvarez Feal
- Emilio Saavedra Otero
- María J. Tobar Vidal
- José M. Amado PAZ

conforme se declara en la *solicitud de autorización*, la ejecución del estudio de ENDURECIMIENTO POR LÁSER DE ACERO DE HERRAMIENTAS, en las condiciones que se pactan a continuación.

### **Segunda.- DURACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución de los trabajos a realizar comienza a partir de la fecha de la firma del presente documento y finalizará el 31 de Diciembre de 2005, pudiéndose dicho período prorrogar de mutuo acuerdo entre las partes si las circunstancias así lo aconsejaren.

### **Tercera.- PRECIO Y FORMA DE PAGO**

AIMEN aportará la totalidad de los fondos necesarios para la realización de los trabajos a efectuar cuyo importe será de 1200 €, a los que habrá que añadir el IVA al tipo que corresponda. La FUNDACIÓN emitirá la factura correspondiente.

Dicha cantidad se hará efectiva mediante ingreso en la cuenta de Caixa Galicia nº: **2091/0000/34/3040159702** a nombre de la FUNDACIÓN, en un plazo de 3 meses a partir de la emisión de la factura a la que hace referencia el párrafo anterior.

### **Octava.- MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Los trabajos objeto del presente contrato podrán interrumpirse por mutuo acuerdo entre las partes, bien porque consideren cumplidos los objetivos marcados o por cualquier otra causa.

El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato por una de las partes facultará a la otra para rescindir el mismo, con los siguientes efectos:

- Si el incumplimiento proviniese de AIMEN, bien sea porque no desea continuar el proyecto, bien porque no efectúe alguno de los pagos, de modo que impida continuar la realización del mismo, bien por cualquier otra causa, EL EQUIPO INVESTIGADOR y LA FUNDACIÓN podrán optar por exigir el cumplimiento o abandonar, a su vez, la realización del proyecto. En uno y otro caso, AIMEN deberá abonar la totalidad del precio pendiente del proyecto.
- Si fuese el EQUIPO INVESTIGADOR quien abandonase la investigación, el contrato quedará resuelto, debiendo AIMEN abonar tan sólo los gastos aprobados y pendientes hasta el momento del abandono, incluida la retribución de la entidad gestora, quedando exonerada de pagar el resto del precio.

### **Novena.- JURISDICCIÓN**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y efectos del presente Contrato serán resueltas por los órganos jurisdiccionales de La Coruña, a cuya jurisdicción se someten expresamente los contratantes, con renuncia expresa al fuero propio.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes intervinientes firman el presente documento, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento,

**EL REPRESENTANTE DE AIMEN**



**EI REPRESENTANTE DE LA FUNDACIÓN**

**EL RESPONSABLE DEL EQUIPO INVESTIGADOR**



## RESOLUCIÓN DEL DEPARTAMENTO/INSTITUTO

En virtud de lo establecido en el artículo 6 del Reglamento para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico y para el desarrollo de cursos de especialización, el Consejo del **Departamento Ingeniería Industrial II** acordó en su sesión de fecha 2 de Febrero de 2005

informar **favorablemente**

sobre la realización de este contrato.

Ferrol a 10 de Febrero de 2005

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO/INSTITUTO

Fdo.: Armando J. Yáñez Casal



## VISADO Y CONFORMIDAD DEL RECTOR

En virtud de lo establecido en el artículo 7 del Reglamento para la contratación de trabajos científicos, técnicos o artísticos y para el desarrollo de cursos de especialización,

\_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199\_\_

EL RECTOR

Fdo.: \_\_\_\_\_ -

*Todos los firmantes facultan especialmente a Don Armando J. Yáñez Casal, en su calidad de responsable del proyecto, al que se refiere el presente documento, para suscribir los contratos que sean necesarios con la empresa colaboradora y con la Fundación Universidade da Coruña, quedando todos los firmantes obligados por las cláusulas pactadas en los mismos de manera solidaria con el responsable.*